Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/11 de fecha 18 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN N° 085-005/11

POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 424/2010, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2010 SUSCRITO CON LA FIRMA ALBERTO PALUMBO Y EL CONTRATO N° 423/2010, DE FECHA 2[illegible] AGOSTO DE 2010 SUSCRITO CON LA FIRMA GRUPO UNIVERSAL S.A., F[illegible] MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/10 "CO[illegible]TACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DSA/N° 1114/11, de fecha 30 [illegible]iembre de 2011, de la Dirección de Servicios Administrativos, por el que se eley[illegible] [illegible]sideración del Consejo de Administración el pedido de reajuste de precios prese[illegible] por las empresas ALBERTO PALUMBO y GRUPO UNIVERSAL S.A., en el mar[illegible] Licitación Pública Nacional N° 34/10 "Contratación de Servicios de Limpieza para e[illegible]y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum [illegible]/855/2011, de fecha 27 de julio de 2011, la Dirección de Servicios Administrativos s[illegible]l inicio de trámites correspondientes para el pago de Reajuste de Precios a las empre[illegible]BERTO PALUMBO y GRUPO UNIVERSAL S.A., en el marco de la Licitación P[illegible]acional N° 34/10 "Contratación de Servicios de Limpieza para el IPS";

Que, por Decreto del Poder E[illegible]o N° 6472/2011, de fecha 20 de abril de 2011 "POR LA CUAL SE DISPONE [illegible]EAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE TRABAJADORES DE[illegible]OR PRIVADO", se aumentó en un 10% (diez por ciento) los sueldos y jornales del [illegible] privado, a partir del 01 de abril de 2011;

Que, la Direcci[illegible]ica por Dictamen DJ/DDC/N° 737/2011, de fecha 20 de mayo de 2011 refiere que: "[illegible]criterio de esta Dirección Jurídica que el reajuste de precios solicitado es jurídicam[illegible]ble, siempre y cuando el administrador de contrato verifique el cumplimiento de la c[illegible]ión señalada en el párrafo anterior; y que el suministro no se encuentre atrasado resp[illegible] plan de entregas aprobado";

[illegible]or Memorándum DBS/TC/1097/2011, de fecha 01 de agosto de 2011, la Unidad Técnica [illegible]Contrataciones informa que fue incluido en el PAC 2011 los reajustes peticionados, y realiza [illegible]a solicitud de emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Memorándum DFT/FT1/193/2011, de fecha 05 de setiembre de 2011, la Sección Fiscalización Técnica de la Dirección Financiera, informa entre otras cosas: "...02) Es de

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

parecer de esta Jefatura que pueda proseguir los trámites para la habilitación del CC correspondiente";

Que, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera inform[illegible] Memorando DFI/DPR/PR2/7971/2011, de fecha 07 de setiembre de 2011, que el pe[illegible] reajuste de la empresa Alberto Palumbo afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios d[illegible] Mantenimiento y Reparación" del Programa 2 de Asistencia Médica General y [illegible] con disponibilidad presupuestaria de G. 60.840.471.- (Guaraníes sesenta millor[illegible]ocientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y uno), y consta el Certificado de Dispo[illegible] Presupuestaria (CDP) N° 1508/2011, de fecha 07 de setiembre de 2011;

Que, el Departamento de Presupuesto de la Direc[illegible]nanciera informa por Memorando DFI/DPR/PR2/7972/2011, de fecha 07 de setiemb[illegible]2011, que el pedido de reajuste de la empresa Grupo Universal S.A. afecta al [illegible]240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación" del Program[illegible] Asistencia Médica General y cuenta con disponibilidad presupuestaria de G. 4[illegible]71.- (Guaraníes cuarenta y seis millones novecientos ocho mil doscientos sete[illegible]no), y consta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1507/2011 [illegible]ha 07 de setiembre de 2011;

Que, en respuesta a la Nota [illegible]SC N° 0106/2011, de fecha 12 de octubre de 2011, de la Secretaría del Consejo, p[illegible]e se solicita; a pedido del Consejo de Administración, un dictamen actualizado r[illegible] a la solicitud de reajuste formulada por las firmas Alberto Palumbo y Grupo U[illegible] S.A.; la Dirección Jurídica a través del Dictamen DJ/DDC/ N° 1581/11, de fecha [illegible]ctubre de 2011, se ratifica in extenso en lo expresado en el Dictamen DJ/DDC/ N° 73[illegible] de fecha 20 de mayo de 2011;

Por tanto, [illegible] de atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

) Autorizar el Reajuste de Precios de los Contratos N° 424/2010, de fecha 30 de agosto de 2010, suscrito con la firma Alberto Palumbo, y N° 423/2010, de fecha 20 de agosto de 2010, suscrito con la firma Grupo Universal S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 34/10 "Contratación de Servicios de Limpieza para el IPS", según el siguiente detalle:

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 085/11 de fecha 18 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 085-005/11

Contrato Nº	Contratista	Programa 1 Administrativo	Programa 2 Medico	Programa 3 Jubilaciones	Monto Total (G.)
424	Alberto Palumbo	0	60.840.471	0	60.840.471
423	Grupo Universal S.A.	0	46.908.271	0	46.908.271
				Total	107.748.742

Son: Guaraníes ciento siete millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos, IVA Incluido.

2º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a imprimir los trámites para la obtención del Código de Contratación, a través de la Unidad Técnica de Contrataciones y a realizar la Addenda correspondiente, a través de la Dirección de Contrato.----------

3º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la Addenda conjuntamente con el Director de Servicios Administrativos.----------

4º) Encomendar a la Dirección Financiera realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería proceder al pago correspondiente, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

5º) Imputar la erogación al Presupuesto correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

6º) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.